



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/9788/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., de 28 noviembre de 2005

EL SURTIDOR DIDÁCTICO DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
CALZADA LAZARO CARDENAS 233-B
ENTRE PINO Y ESPIGA DE ORO
COL. LINDAVISTA C.P. 94295
BOCA DEL RIO, VER.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-050/05**, relativa a la Adquisición de Televisores Tricombo de 29” para la Subdirección de Telesecundarias de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina que las empresas: **El Surtidor Didáctico de Veracruz S.A. de C.V.**, **Abastecedora México América, S.A de C.V.**, y **Soluciones del Golfo, S.A. de C.V.**, cumplen con la especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Se reduce la cantidad de bienes solicitados de 556 a 555 televisores tricombo de 29”, con sustento en la base décima séptima de licitación y en consideración a que la empresa que cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante y oferta el mejor precio en el concurso, supera por \$3,680.00 la disponibilidad presupuestal autorizada,

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **El Surtidor Didáctico de Veracruz S.A. de C.V.**, la partida única en concurso, correspondiente a 555 equipos de televisores tricombo de 29”, por un importe total de **\$4,595,400.00** (Cuatro millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante y presentó la oferta económica más baja.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-050/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/9789/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., de 28 noviembre de 2005

ABASTECEDORA MÉXICO AMÉRICA, S.A DE C.V.
AV. MURILLO VIDAL No. 140-3 ALTOS
COL. ENSUEÑO C.P. 91060
XALAPA, VER.
TEL/FAX 820-39-47
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-050/05**, relativa a la Adquisición de Televisores Tricombo de 29" para la Subdirección de Telesecundarias de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina que las empresas: **El Surtidor Didáctico de Veracruz S.A. de C.V.**, **Abastecedora México América, S.A de C.V.**, y **Soluciones del Golfo, S.A. de C.V.**, cumplen con la especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Se reduce la cantidad de bienes solicitados de 556 a 555 televisores tricombo de 29", con sustento en la base décima séptima de licitación y en consideración a que la empresa que cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante y oferta el mejor precio en el concurso, supera por \$3,680.00 la disponibilidad presupuestal autorizada,

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **El Surtidor Didáctico de Veracruz S.A. de C.V.**, la partida única en concurso, correspondiente a 555 equipos de televisores tricombo de 29", por un importe total de **\$4,595,400.00** (Cuatro millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante y presentó la oferta económica más baja.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-050/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/9790/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., de 28 noviembre de 2005

SHER PRODUCTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
MIGUEL ALEMAN No.45 3er. PISO
COL. REPRESA DEL CARMEN C.P. 91050
XALAPA, VER.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-050/05**, relativa a la Adquisición de Televisores Tricombo de 29” para la Subdirección de Telesecundarias de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina que las empresas: **El Surtidor Didáctico de Veracruz S.A. de C.V.**, **Abastecedora México América, S.A de C.V.**, y **Soluciones del Golfo, S.A. de C.V.**, cumplen con la especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Se reduce la cantidad de bienes solicitados de 556 a 555 televisores tricombo de 29”, con sustento en la base décima séptima de licitación y en consideración a que la empresa que cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante y oferta el mejor precio en el concurso, supera por \$3,680.00 la disponibilidad presupuestal autorizada,

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **El Surtidor Didáctico de Veracruz S.A. de C.V.**, la partida única en concurso, correspondiente a 555 equipos de televisores tricombo de 29”, por un importe total de **\$4,595,400.00** (Cuatro millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante y presentó la oferta económica más baja.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-050/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/9791/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., de 28 noviembre de 2005

SOLUCIONES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
AV. AVILA CAMACHO No. 109
COL. CENTRO C.P.91000
XALAPA, VER.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-050/05**, relativa a la Adquisición de Televisores Tricombo de 29” para la Subdirección de Telesecundarias de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina que las empresas: **El Surtidor Didáctico de Veracruz S.A. de C.V.**, **Abastecedora México América, S.A de C.V.**, y **Soluciones del Golfo, S.A. de C.V.**, cumplen con la especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Se reduce la cantidad de bienes solicitados de 556 a 555 televisores tricombo de 29”, con sustento en la base décima séptima de licitación y en consideración a que la empresa que cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante y oferta el mejor precio en el concurso, supera por \$3,680.00 la disponibilidad presupuestal autorizada,

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **El Surtidor Didáctico de Veracruz S.A. de C.V.**, la partida única en concurso, correspondiente a 555 equipos de televisores tricombo de 29”, por un importe total de **\$4,595,400.00** (Cuatro millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante y presentó la oferta económica más baja.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-050/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS